



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO MUNICIPAL N°014 (29 AGOSTO 2012)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA ESCUELA DE FORMACION ARTÍSTICO CULTURAL EN ARTES ESCENICAS DEL MUNICIPIO DE SILVANIA CUNDINAMARCA.

En ejercicio de sus facultades constitucionales legales y en especial las conferidas por los artículos 313 de la constitución política y en desarrollo de la ley 418 de 1997, modificada, prorrogada y adicionada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, Decreto 399 de 2011, Decreto 577 de 2011, y

CONSIDERANDO

- a) Que de conformidad con la ley 715 de 2001, es competencia de la administración municipal, fomentar el acceso , la innovación, la creación y la producción artística y cultural , así como apoyar y fortalecer los procesos de la información, investigación comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio.
- b) Que de conformidad con la ley 397 de 1997, el ministerio de cultura orientara a las alcaldías municipales en la realización de convenios con instituciones culturales sin animo de lucro que fomenten el arte y la cultura, con el objeto de rescatar, defender y promover el talento nacional, democratizar el acceso de las personas a los bienes, servicios y manifestaciones de la cultura y el arte con énfasis en el publico infantil y juvenil, tercera edad y discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales; así como consolidara las instituciones culturales y contribuirá a profundizar su relación interactuante con la comunidad
- c) Que es fundamental crear una ESCUALA DE FORMACION ARTISTICO CULTURAL EN ARTES ESCENICAS EN EL MUNICIPIO DE SILVANIA CUNDINAMARCA, donde se impulsen las diversas practicas y expresiones culturales como garantía de su derecho a la educación integral y al libre desarrollo de su personalidad.
- d) Que con el propósito de garantizar la equidad de oportunidades educativas y culturales, se hace necesario ofrecer alternativas de formación para las nuevas generaciones tanto en el ámbito urbano como rural.



CONCEJO MUNICIPAL

- e) Que para fortalecer la identidad cultural de la región se hace necesario conocer, integrar, promocionar y preservar las diferentes practicas y saberes culturales que se han gestado históricamente en el municipio de SILVANIA.
- f) Que es deber de los municipios crear y florecer las escuelas de formación artístico cultural en la modalidad no formal en los municipios, en torno a las agrupaciones de estilo de Danza clásica, danza folclórica tradicional colombiana, Danza Moderna, Danza Deportiva, Danza Teatro, Tipos De Teatro Como Clásico, medieval, occidental, comedia, monólogos, composición de textos y las artes literarias en general entre otros espacios de las artes escénicas, para que nuestros niños y jóvenes, tengan la oportunidad de convertirse en artísticas integrales, con un proyecto de vida productivo a nivel personal y social, con creatividad, identidad y convivencia.
- g) Que es deber de los municipios crear la Escuelas De Formación Artístico Culturales, para que articulen los procesos existentes en los municipios, y brindar a las nuevas generaciones la posibilidad de tener un nivel básico de formación en Artes Escénicas como la Danza y el Teatro, como garantía y aporte a su derecho fundamental a la educación integral y a su libre desarrollo de la personalidad.
- h) Que es deber de los municipios el fomentar la exigencia, como mínimo de una practica musical colectiva, acorde con los intereses y posibilidades locales.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Crease LA **ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICO CULTURAL EN ARTES ESCENICAS DEL MUNICIPIO DE SILVANIA CUNDINAMARCA**, como un organismo encargado de formar integralmente a los niños y jóvenes de la comunidad, como escuela no formal en las modalidades de artes escénicas.

ARTICULO SEGUNDO: LA **ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICO CULTURAL EN ARTES ESCENICAS DEL MUNICIPIO DE SILVANIA CUNDINAMARCA**, es un bien de interés artístico dirigido a fomentar las manifestaciones culturales de la comunidad, con prevalencia de las manifestaciones autóctonas regionales.



CONCEJO MUNICIPAL

ARTÍCULO TERCERO: LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL EN ARTES Y OFICIOS DEL MUNICIPIO DE SILVANIA, queda adscrita a la Casa de la Cultura y Turismo del Municipio de Silvania Cundinamarca.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias

ARTICULO QUINTO: Remítase el presente Acuerdo al despacho del señor Gobernador de Cundinamarca para el ejercicio del control previsto en el artículo 315 de la Constitución Nacional

Dado en el salón de sesiones del honorable concejo municipal de Silvania, (Cundinamarca) a los veintinueve (29) días del mes de Agosto de dos mil doce (2012), después de haber surtido los debates reglamentarios, los días Veinticinco (25) de Agosto y veintinueve (29) de Agosto del Dos mil Doce.2012

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN ALEXANDER RAMIREZ ROMERO

Presidente

LINA MARYORY DUQUE BALLEEN

Secretaria



CONCEJO MUNICIPAL

LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SILVANIA CUNDINAMARCA

HACE SABER:

Que el Acuerdo Municipal N° 014 denominado **POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA ESCUELA DE FORMACION ARTÍSTICO CULTURAL EN ARTES ESCENICAS DEL MUNICIPIO DE SILVANIA CUNDINAMARCA.**

Sufrió los dos debates reglamentarios los días Veinticinco (25) de Agosto y veintinueve (29) de Agosto del Dos mil Doce 2012

Dado en el Concejo Municipal de Silvania Cundinamarca, a los veintinueve (29) de Agosto del Dos mil Doce 2012

LINA MARYORY DUQUE BALLEEN
Secretaria



CONCEJO MUNICIPAL

LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SILVANIA CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal N°014 del 29 de agosto del 2012, denominado **POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA ESCUELA DE FORMACION ARTÍSTICO CULTURAL EN ARTES ESCENICAS DEL MUNICIPIO DE SILVANIA CUNDINAMARCA**. fue publicado en la Gaceta Trimestral emanada por el Concejo Municipal de Sylvania.

Que igualmente fue publicado en las diferentes carteleras ubicadas en la Administración Municipal para conocimiento de la comunidad.

La anterior se expide para trámites pertinentes del presente Acuerdo y para dar cumplimiento a la Ley 136 de 1994.

LINA DUQUE BALLEEN
Secretaria